



OFICINA DE PARTES
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRADO POR CONTRALORIA

15 DIC. 2014

TERMINO DE TRAMITE



REF.: NOMBRA EN CARÁCTER DE PROVISIONAL Y TRANSITORIO A DON **DAVID LUIS TORO CARVAJAL** COMO DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN CON TOMA DE RAZÓN N°

095

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

19 AGO 2014

SANTIAGO,

VISTOS:

REGISTRADO

19 AGO 2014

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores; lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 75/2013 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor en calidad provisional y transitoria; y la Resolución N° 1.600 de 2008; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1. Que, mediante Resolución N° 042, de fecha 11 de abril de 2014, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Miguel Vargas Correa al cargo de Director Regional de la III Región de Atacama, grado 8° de la E.U.S., de la Planta de Directivos de este Servicio, siendo necesario proveerlo de conformidad a la ley.

2. Que la vacancia en el cargo indicado fue notificada al Servicio Civil, mediante Oficio N° 10454, de 18 de junio de 2014.



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
PMA/MEMS

3. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley 19.882: "De haber cargos de alta dirección vacantes, cualquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estos nombramientos no podrán exceder de un periodo, improrrogable, de un año, contado desde la fecha de los mismos. Transcurrido este periodo el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes. Sin embargo, si los nombramientos no han podido ser resueltos, éstos podrán mantenerse en tal calidad provisional previo informe positivo de la Dirección Nacional del Servicio Civil."

4. Que el perfil de competencias y atributos directivos para el cargo de Director/a Regional de la Región de Copiapó (III Región), del Servicio Nacional del Consumidor, fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 1127, adoptado en Sesión Ordinaria N°195, de fecha 19 de junio de 2007.

5. Que don **DAVID LUIS TORO CARVAJAL** cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y con el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882.

6. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, a don **DAVID LUIS TORO CARVAJAL**, Abogado, Cédula de Identidad [REDACTED], en forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional del Consumidor, II Nivel Jerárquico, grado 8° de la E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo QUINCUAGÉSIMO NOVENO de la Ley N° 19.882, a contar del 17 de junio de 2014, en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente, por un periodo que no podrá exceder de un año, y quien por razones de impostergable buen servicio debió asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2. **PÁGUESE** a don **DAVID LUIS TORO CARVAJAL** la remuneración y el porcentaje del 20% de la asignación de Alta Dirección Pública respectivo, asignados al cargo que sirve en tal calidad y mientras éste se encuentre vacante.



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
MEMS

3. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a don **DAVID LUIS TORO CARVAJAL**, en la forma prescrita por la ley.

4. REMÍTASE al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el informe fundado de las razones que motivan este nombramiento, para los efectos señalados en el numeral 2, letra d), del Oficio Circular N° 07, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor


SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECTOR NACIONAL

División Jurídica
SPC/MARZO
DISTRIBUCIÓN:
Cabinete
Auditoría Interna
División Jurídica
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Depto. de Administración y Finanzas
Interesado
DR Aysén
Oficina de Partes (02)